

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, desde el 20 de abril de 2022 hasta el 18 de agosto de del año en curso, el secuestre designado para este proceso ha allegado informes vía correo electrónico mediante el cual da cuenta del estado de los bienes muebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso, tal y como consta en el expediente digital. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, septiembre 26 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2099

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALMACEN CAFICREDITO.
DEMANDADO: CRISTIAN ALBERTO CASTRO ALZATE.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00158-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de las comunicaciones arrimadas al paginario por el secuestre designado dentro de este proceso HUMBERTO MARIN ARIAS, mediante los cuales se sirve rendir informes sobre los bienes muebles aprisionados asimismo como el estado en que se encuentran

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1035 de julio 16 de 2023 se dispuso decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, electrodomésticos, joyas, y dinero en efectivo que se encontrara en la residencia del demandado **CRISTIAN ALBERTO CASTRO ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.107.066.878, la cual está ubicada en la dirección calle 50 N° 41-68 de este municipio; para tal efecto, se dispuso en la misma providencia citada con anterioridad, que para la materialización de dicho ordenamiento en virtud a la excesiva carga laboral de este despacho se comisiono al alcalde del municipio de Sevilla Valle otorgándosele la facultad de sub comisionar para dar cumplimiento a lo dispuesto por este estrado judicial, librándose el respectivo despacho comisorio N° 038 del 19 de julio de 2021 con los insertos del caso.

Así las cosas, el día 04 de febrero de 2022, se efectuó la devolución del mentado despacho comisorio debidamente diligenciado, en el que se vislumbra que la diligencia de secuestro de bienes muebles, fue debidamente llevada a cabo por el Secretario de Gobierno De Sevilla Valle Dr. Cristian David Ospina, en el cual se efectuó la diligencia de secuestro y para

tal efecto se designó al auxiliar de la justicia HUMBERTO MARIN ARIAS, para que procediera con la aprehensión de los bienes embargados.

En consecuencia, el secuestre designado HUMBERTO MARIN ARIAS ha aportado a este despacho judicial informes sobre la gestión de secuestro encomendada adiados del 20 de abril, 09 de septiembre, 19 de octubre, 14 de diciembre de 2022 y 14 de febrero, 31 de mayo, 13 de julio y 18 de agosto de 2023, tal y como se puede observar en el expediente digital de este proceso, y mediante los cuales pone de presente la calidad, estado y frutos civiles que han ocasionado los muebles retenidos; correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte demandante los referidos informes de secuestro para los fines legales que considere pertinentes.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, los informes elaborados por el secuestre HUMBERTO MARIN ARIAS respecto de la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad del demandado **CRISTIAN ALBERTO CASTRO ALZATE**, para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

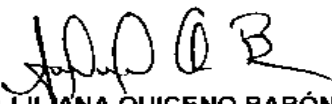
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 159
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bd42bb4c2289b8c8435fbc4296b3f2c29ad1c1e59e972075df4a02828e626**

Documento generado en 28/09/2023 10:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>